

eLeVe

Impuesto a las ganancias. Anticipos. Plan de facilidades de pago.



¿Los anticipos de Impuesto a las Ganancias se pueden pagar mediante un plan de facilidades de pago?

Conforme lo establecido por el artículo 3º de la RG N° 4268, quedan excluidos del plan de facilidades de pago permanente los anticipos y/o pagos a cuenta.